



cia se hubien quedado por inclusa en esta ceta. Y mandaron
q. poniendose las repuestas q. contiene en pliegos separados
se remitian con oficio por el inmediato Correo al Sr. Intend. te se
pueda encargar firmando nota o continuacion q. asi lo acredite.
Y firman de su M. los q. saben doy fe = Entre lineas = Contra =
Sobre raspado = de. Inmudado = nuevo = todo vale

Andrés Méndez Carbonell Fran.º Ayala

Jose Alemán

Parqual Lopez

Antonio =
Jose Manchón.

Nota de Pliegos y
oficio de remision

Con la misma fha. del dho. se han formado dos pliegos separados de las repuestas conve-
das en el Acuerdo ant.º, uno de las pertenec.ºes á los Vamos de Al. Hacienda, y otro de los de
Propios y Arrendos; y firmados por los Ss. Capite.ºs q. saben y por mi de su mandado, con oficio
de remision del mismo dia quedan en pliego cerrado para su direccion al Sr. Int.º general ma-
yor: Correo: doy fe =

Manchón.

Acuerdo.

En la villa de Atchena á treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres. Los Sres.
Justicia y Ayuntamiento pleno de ella Dixerun. Que siendo llegada la Epoca en que con
arreglo á las Superiores comunicadas deve hacerse la propuesta de individuos de
Consejo de la misma q. han de remplazar á los actuales en el año venidero de 1834.
teniendo ala vista el soberano Decreto de 2.º de febrero ultimo, al final del qual
previene q. esto se observe puntual é inbiolablemente las reglas y disposiciones q.
contiene para tanto no tenga á bien establecer un arreglo definitivo; respecto
á q. ere no se ha comunicado ni orden alguna en contrario; al punto fin de lograr
esta Corpor.º el acierto q. desea: de una conform.º. A cordaron. Que en el dia
de mañana 1.º de octubre se verifique esta. propuesta, segun y en los términos

